

RESOLUCIÓN NÚM: R283/2026

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE FAR FESTIVAL SOCIEDAD LIMITADA A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN, Y SE REASIGNA EL CRÉDITO DISPONIBLE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA ESTRATEGIA “VALÈNCIA MUSIC CITY 2026”.

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (València Innovation Capital), con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València, actuando en nombre y representación de la entidad en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 8 de mayo de 2026 se autorizó a la Fundación para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de la estrategia València Music City y se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. - Mediante Resolución R116/2026 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito musical de innovación social y urbana, investigación, economía creativa y sostenibilidad cultural en el marco de la estrategia “València Music City 2026”.

Tercero. - El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm. 95, de 21 de mayo de 2026, quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con identificador 906469.

Cuarto. - Mediante la resolución R236/2026 se aprobó la concesión definitiva de subvenciones de la convocatoria y la relación actualizada de solicitudes en lista de espera.

Posteriormente, mediante Resolución R249/2026, se aceptó la renuncia de AMAZONIANS ASOCIACIÓN CULTURAL y se reasignó el crédito liberado, aprobándose una propuesta provisional de concesión por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a favor de FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B75699256 y número de expediente interno 045, como siguiente solicitud incluida en la lista de

espera conforme al orden de prelación resultante del procedimiento.

Quinto. - En la citada Resolución R249/2026 se requirió a FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA para que aportara la documentación acreditativa prevista en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras, quedando la adquisición de la condición de beneficiaria condicionada a la acreditación válida y en plazo del cumplimiento de dichos requisitos.

Sexto. - Con fecha 1 de octubre de 2026, FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA comunicó expresamente su decisión de renunciar a la propuesta provisional de concesión aprobada a su favor, manifestando la imposibilidad de preparar la documentación necesaria en tiempo y forma.

Como consecuencia de dicha renuncia, el crédito correspondiente a la propuesta provisional formulada a favor de FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA queda disponible para su reasignación conforme al orden de prelación de la lista de espera.

Séptimo. - De conformidad con lo previsto en el apartado 4.5 de las bases reguladoras, el crédito disponible podrá reasignarse a las solicitudes incluidas en la lista de espera, respetando el orden de prelación resultante del procedimiento y previa resolución expresa del órgano competente.

Octavo. - De acuerdo con la lista de espera actualizada, la siguiente solicitud en el orden de prelación corresponde al expediente interno 052, presentado por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX, con CIF G96364542, para el proyecto "FESTITRAIX". En consecuencia, procede aprobar a su favor una propuesta provisional de concesión por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), quedando la adquisición de la condición de beneficiario condicionada a la acreditación válida y en plazo de los requisitos previstos en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva en el marco de la estrategia 'València Music City

2026'.

7. Los estatutos de la entidad.
8. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
9. Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero. - Aceptar la renuncia expresa presentada por FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B75699256 y número de expediente interno 045, a la propuesta provisional de concesión aprobada a su favor mediante Resolución R249/2026 para el proyecto "FAR VALÈNCIA 2026", por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €).

Segundo. - Declarar disponible para su reasignación el crédito de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) correspondiente a la propuesta provisional de concesión aprobada a favor de FAR FESTIVAL, SOCIEDAD LIMITADA mediante la Resolución R249/2026, como consecuencia de la renuncia aceptada mediante la presente resolución.

Tercero. - Aprobar una propuesta provisional de concesión por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) a favor de ANTONIO PLA PIERA (ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX), con CIF G96364542 y número de expediente interno 052, para el proyecto "FESTITRAIX", como siguiente solicitud incluida en la lista de espera conforme al orden de prelación resultante del procedimiento.

Cuarto. - Requerir a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PATRAIX para que, en el plazo de cinco (5) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, aporte la documentación acreditativa prevista en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario.

Quinto. - Hacer constar que la acreditación válida y en plazo del cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados 7 y 12 de las bases reguladoras determinará la adquisición de la condición de beneficiario mediante la correspondiente resolución

que se dicte al efecto.

Sexto. - Advertir que la falta de aportación de la documentación exigida dentro del plazo concedido o la falta de acreditación válida del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras impedirá la adquisición de la condición de beneficiario y determinará la reasignación del crédito a la siguiente solicitud incluida en la lista de espera, conforme al orden de prelación aprobado.

Séptimo – Ordenar la publicación de la presente resolución en el apartado "Perfil de Contratante" de la página web corporativa de la Fundación, surtiendo dicha publicación efectos de notificación oficial.

Octavo. – Dar traslado de la presente resolución a los servicios administrativos, técnicos y jurídicos de la Fundación a los efectos oportunos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

33453670D

ARTURO CASTELLO

(R: G98406002)

Digitally signed by 33453670D

ARTURO CASTELLO (R:

G98406002)

Date: 2026.10.05 10:52:27

+02'00'

Arturo Castelló García

Director Gerente